

Posición del COIT y la AEIT ante la reforma de la ley de colegios profesionales.

Han sido necesarios catorce años desde la promulgación de la Constitución para que el ejecutivo se haya “atrevido” a reformar la Ley de colegios profesionales. Casi cinco lustros en que el asociacionismo profesional de este país ha permanecido dormitando en antiguos cotos competenciales, regulado por una ley caduca que impedía cualquier movimiento modernizador.

Pues bien, parece ser que gracias a una sencilla receta económica, la “libre competencia”, el legislador va a solucionar este espinoso tema en pocos meses.

La historia comenzó con la publicación del informe del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre “Libre Ejercicio de las Profesiones”. Pudimos leer horrorizados como se iban relatando los vicios y rasgos negativos de cada uno de los Colegios Profesionales para, por simple extensión, parecer que podrían ser imputados a todos los Colegios. Nuestro COIT, que obviamente no aparece citado en el informe, tenía que purgar los “pecados” de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Médicos, Abogados y Arquitectos, por citar aquellas profesiones que de forma recurrente aparecían en el informe.

Con todo, la mayor sorpresa fue comprobar cómo, en opinión de los autores del informe, la “magia” del mercado era capaz de acabar de un plumazo con los comportamientos corporativos más recalcitrantes, manteniendo simultáneamente la colegiación obligatoria por titulaciones académicas, el reparto de competencias y atribuciones profesionales establecidos hace decenas de años, y sin modificar las arcaicas estructuras colegiales.

El siguiente capítulo de esta historia, y nos situamos ya en el mes de julio, fue el lamentable debate público del informe en los medios de comunicación. Como no podría ser de otra forma, los colegios fueron incapaces de transmitir a la opinión pública argumentos que contrarrestaran este feroz ataque. La mala experiencia que tienen consumidores y usuarios sobre algunas

prácticas colegiales y los términos demagógicos en que estaba redactado el informe, produjeron un inesperado apoyo a las tesis del Gobierno.

No puede extrañarnos que en estos momentos asistamos a una carrera contra el reloj, para llevar al parlamento la tramitación de esta ley. La rapidez de los acontecimientos obliga a las juntas del COIT/AEIT a abandonar la discreción que han mantenido hasta el momento y pronunciarse públicamente sobre este asunto, denunciando la contradicción intrínseca del híbrido Colegio/Asociación que se propone en la nueva regulación. Si el legislador considera que es mejor para este país el modelo de asociación profesional de “derecho privado”, como tienen los países anglosajones, lo que tiene que hacer es suprimir el artículo 36 de la Constitución eliminando los Colegios del marco jurídico vigente. Lo que no parece de recibo, es mantener todas las ataduras a la Administración que implica el modelo asociativo de “derecho público”, y, simultáneamente, vaciarlos de contenido competencial en este terreno.

Si, por el contrario, el legislador considera, como el COIT/AEIT, que existen algunos servicios profesionales que no pueden quedar sometidos exclusivamente a la lógica del mercado sin acarrear graves perjuicios a los ciudadanos; si cree, como nosotros, que es posible desarrollar los aspectos positivos, que indudablemente tienen los Colegios, por el hecho de ser instituciones de derecho público con decenas o centenares de años de existencia; si tiene la voluntad política de aprovechar este proceso para dotar a los Colegios de un marco normativo que haga de ellos unas instituciones ágiles, participativas del entramado social, e incentivadoras de la competencia y de la calidad, contará con el apoyo incondicional de estas juntas.

El Anteproyecto de Ley, hace todo lo contrario, deja la actual y anticuada estructura plenamente vigente, y espera que el “mercado” y la merma de los recursos económicos de los Colegios produzcan el milagro. El COIT/AEIT no puede apoyar este despropósito.